

Programa de Asistencia para la Fabricación de Productos de Biorrefinería, Químicos Renovables y Biobasados

¿En qué consiste este programa?

Este programa proporciona garantías crediticias de hasta \$250 millones para ayudar en el desarrollo, construcción y modernización de tecnologías nuevas y emergentes. Estas tecnologías son: biocombustibles avanzados, químicos renovables y productos biobasados.

¿Qué es un área elegible?

El proyecto debe estar ubicado en cualquiera de los 50 estados y en varios territorios y protectorados.

Consulte el [Título 7 del CFR Parte 4279.2](#) bajo la sección "Estado."

¿Quiénes pueden hacer la solicitud?

Usted debe tener autoridad legal, experiencia y especialización y demostrar que cumple con la definición de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC) de "Bien Capitalizado" al momento de la solicitud y emisión de la Garantía de la Nota de Préstamo, incluidos:

- Bancos autorizados por el gobierno federal o estatal.
- Tribus reconocidas a nivel federal.
- Cooperativas.
- Banco de Crédito Agrícola u otra institución del Sistema de Créditos Agrícolas con autoridad crediticia directa.
- Cooperativas de crédito sujetas a evaluación y supervisión crediticia por una agencia estatal o la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito.
- La Corporación Financiera Nacional de la Cooperativa de Servicios Públicos Rurales.

¿Para qué tipo de prestatario puede el prestamista solicitar una garantía?

- Personas
- Entidades públicas y privadas
- Gobiernos estatales y locales
- Corporaciones
- Tribus indígenas
- Cooperativas agrícolas y organizaciones de cooperativas agrícolas
- Asociaciones de productores agrícolas
- Laboratorios nacionales
- Instituciones de educación superior
- Entidades de energía pública

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos se pueden usar para financiar el desarrollo, construcción y modernización de:

- Biorrefinerías a escala comercial usando tecnología elegible.
- Instalaciones para la fabricación de productos biobasados que usan equipos de fabricación y procesamiento a escala comercial tecnológicamente nuevos para convertir los químicos renovables y otros productos biobasados de las biorrefinerías en productos para usuarios finales a escala comercial.
- En algunos casos, los refinanciamientos pueden ser elegibles.

En líneas generales, son elegibles dos tipos de proyectos para el programa: biorrefinerías e instalaciones para la fabricación de productos biobasados.

¿Cuáles son los términos del préstamo?

Las tasas y términos de pago se negocian entre el prestamista y el prestatario de conformidad con el [Título 7 del CFR Parte 4279.233 y 4279.234](#).

¿Cómo comenzamos?

El programa de la Sección 9003 usa un proceso de solicitud de dos fases, el cual se describe en la pestaña Formularios y Recursos. El Registro Federal también detalla el [proceso de solicitud de dos fases](#).

¿Cuáles son los plazos de la solicitud?

Excepto si la Agencia lo especifica de otra manera en la Notificación del Registro Federal, los plazos de la solicitud son 1 de octubre y 1 de abril de cada año a las 4:30 p.m. hora de verano del este. Si la fecha límite cae en fin de semana o en un festivo oficial, el plazo se correrá hasta el siguiente día hábil federal. Cualquier solicitud que se reciba después de las 4:30 p.m., hora de verano del este, del último día de entrega de solicitudes, será considerada para el siguiente ciclo de solicitudes, siempre y cuando el financiamiento esté disponible.

Para cada solicitud de garantía, el prestatario o el prestamista deben entregar a la Agencia una carta de intención no vinculante para solicitar la garantía crediticia, a no menos de 30 días calendario antes del plazo de la solicitud. Si la fecha límite para la carta de intención cae en fin de semana o en un festivo oficial, el plazo se correrá hasta el siguiente día hábil federal.

La Agencia debe recibir las solicitudes completas el 1 de abril de cada año, o antes, para que se consideren para el financiamiento de ese año fiscal.

¿Quién puede responder las preguntas?

Comuníquese con Programas de Energía a través de la siguiente dirección:

USDA Rural Development
Energy Programs
Attention: Technology Branch
1400 Independence Avenue, SW,
Room 6901-S, Stop 3225
Washington, DC 20250-3225

¿Quién se encarga de regular este programa?

Código de Reglamentos Federales
[Título 7 del CFR Parte 4279 Subparte C y Título 7 del CFR Parte 4287 Subparte D](#) y extendido en la Ley Agrícola de 2014 (Proyecto de Ley Agrícola 2014) (Pub. L. 113-79).

Este programa está autorizado bajo el Título 7 del Código de Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) 8103.

NOTA: Debido a que las citaciones y otra información puede estar sujeta a modificaciones, consulte siempre las instrucciones del programa que se indican en la sección previa titulada “¿Quién se encarga de regular este programa?” También puede comunicarse con su Coordinador Estatal de Energía para el Desarrollo Rural para obtener asistencia. *USDA is an equal opportunity provider, employer, and lender.*